



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2003/516

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la Creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana Julio Cortázar (CELL), en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que con base en el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su Título Primero "De la personalidad, fines y estructuras de la Universidad de Guadalajara", Capítulo II "De la estructura orgánica de la Universidad de Guadalajara", en su artículo 13-15, donde se aborda el desempeño de las funciones de los Departamentos y su organización en unidades académicas, se propone la creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana "Julio Cortázar" (CELL).
2. Que el Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana (CELL) quedará adscrito al Departamento de Estudios Literarios, dependiente de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
3. Que el CELL nace de la necesidad de contar en la Universidad de Guadalajara con una instancia académica formal dedicada al conocimiento y estudio profundo y especializado de la literatura producida en una de las regiones culturalmente más ricas y diversificadas del mundo actual: América Latina. Se adopta el nombre del argentino Julio Cortázar porque es uno de los escritores que más han incidido en la historia de las letras del continente desde varios ángulos: como hombre de ideas políticas y sociales revolucionarias, como autor de obras que modificaron y vivificaron los cánones estéticos en la historia de la literatura, más allá de los límites territoriales y lingüísticos.
4. Que el objetivo primordial de un centro de esta naturaleza es el análisis metódico de la literatura en tanto que forma intensa del lenguaje, que es a la vez el medio de comunicación más directo y profundo de que dispone el

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hombre para expresarse. Asimismo contribuir al entendimiento de la literatura de una forma mas plural, desde la teoría, la historia y la crítica literaria; con la intención de trascender las fronteras geográficas y culturales de las naciones latinoamericanas para integrarlas en un proceso creativo global teniendo en cuenta tanto las similitudes como las diferencias.

5. Que tomando en cuenta la existencia de la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar" en el seno de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, fundada en 1994 por iniciativa de los escritores Gabriel García Márquez y Carlos Fuentes; se considera a la Universidad de Guadalajara la institución de educación superior más apta para albergar un Centro de Estudios de la naturaleza que se propone.
6. Que el Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana (CELL) estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que animan a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: docencia, investigación y difusión. Tendrá un funcionamiento orgánico, la toma de decisiones se hará de forma colegiada. Contará con un Colegio Académico, una Dirección, una Coordinación de Docencia e Investigación, una Coordinación de Difusión, una Unidad Administrativas y un Centro Documental.
7. Que la sede física del CELL será la casa "Julio Cortázar", propiedad de la Universidad de Guadalajara que hasta el presente ha funcionando como casa de protocolo para recibir a los catedráticos invitados a la Cátedra Julio Cortázar. La construcción cuenta con una superficie ideal para albergar un Centro como éste, ya que tiene espacio para vitrinas de exposición de documentos, salón de usos múltiples, áreas adecuadas para estantería compacta, cubículos para académicos y administrativos, sala de prensa, bodega y estacionamiento. Tiene una excelente ubicación: próxima a otros centros culturales de la Universidad de Guadalajara, es de fácil acceso desde cualquier punto de la ciudad.
8. Que el Director de dicho Centro deberá tener nombramiento de Profesor Investigador Titular de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara y tendrá a su cargo: la planeación, organización y desarrollo de la docencia, investigación y difusión en el Centro; será el enlace natural con los Comités de Honor y Técnico de la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar para su funcionamiento óptimo, así como su Secretaría Técnica; además se encargará de supervisar que todos los trámites ante el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se realicen en tiempo y forma y deberá mantener la comunicación necesaria entre las unidades para que estén vinculadas y sean aprovechados al máximo los recursos humanos y financieros. Tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y dar seguimiento a las actividades

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académicas de la Cátedra Julio Cortázar, apoyándose en el Coordinador de Docencia e Investigación y en todos los elementos disponibles en el CELL.

9. Que la principal actividad docente del CELL será la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar" la cual, desde su creación, ha contado con la participación de Catedráticos eminentes, representantes del pensamiento contemporáneo en un amplio espectro de especialidades relacionadas con la vida cultural de los países de América Latina. Con la participación de 7 u 8 catedráticos por año, la Cátedra tendrá su propia organización y desarrollo y conservará su naturaleza: seminarios de 4 a 8 horas de duración para grupos de estudiantes seleccionados por concurso más una Conferencia Magistral abierta al público o bien, la modalidad de catedráticos que solo dictan la Conferencia

10. Que además de la Cátedra, el Centro contará con las siguientes actividades:

- Cursos Preparatorios: previos a la visita de los catedráticos, para el mejor aprovechamiento de la presencia de esos intelectuales y para que su obra se conozca de manera mas amplia y duradera.
- Seminarios: sobre diversos aspectos de la literatura latinoamericana. Para la realización de estos seminarios se podrá invitar a profesores de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades nacionales y extranjeras. Se procurará que los seminarios tengan valor curricular y puedan ser ofrecidos como créditos en programas de posgrado, especialmente en la Maestría en Literatura Comparada y en el Doctorado en Estudios Literarios, adscritos al Departamento de Estudios Literarios.
- Conferencias o Ciclos de Conferencias: con temas diversos, relacionados con las letras latinoamericanas desde la perspectiva de la literatura comparada.
- Alentar la realización de tesis: de estudiantes de licenciatura o posgrado ofreciendo asesoría adecuada por parte de los profesores e investigadores del CELL.

11. Que todas estas actividades de docencia podrán ser transmitidas en Red a los distintos centros Universitarios o Vía Satélite, a otras partes de México o del extranjero.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2242, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que los objetivos fundamentales del CELL estarán centrados en la conformación de líneas de investigación amplias que puedan aceptar proyectos de estudio de cualquier aspecto relacionado con la literatura latinoamericana; proponiéndose las siguientes:

- Línea 1. "Literatura Latinoamericana a través del tiempo"
- Línea 2. "Julio Cortázar: pensamiento y obra de creación"

13. Que el CELL contará con una planta propia permanente de Profesores Investigadores, los cuales estarán adscritos al Departamento de Estudios Literarios y además podrá recibir en su sede a investigadores de la Universidad de Guadalajara o de otras universidades que propongan proyectos de investigación sólidamente planteados y que contribuyan a consolidar las líneas existentes. Las estadias de los investigadores invitados pueden variar. Algunas de las acciones que se sugieren son:

- Establecer convenios de intercambio académico con universidades de prestigio para que envíen investigadores a realizar estancias sabáticas. Una vez al año se podrá recibir a un investigador extranjero y se le ofrecerá un puesto de Profesor Investigador Titular Huésped, por periodos de seis a doce meses.
- Trabajar en la conformación de una red internacional de investigadores e instituciones dedicados al estudio de las letras latinoamericanas, con un inventario lo mas completo posible que éste disponible en la página Web de la Cátedra Julio Cortázar (www.jcortazar.udg.mx)
- Organizar (o participar en la organización conjuntamente con otras instituciones): coloquios, congresos, encuentros sobre literatura de América Latina.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que la Planta Permanente de Profesores Investigadores estará conformada por:

- Dra. Dulce Ma. Zúñiga, Profesora Investigadora Titular C;
- Dra. Teresa Georgina González A., Profesora Investigadora Titular A
- Dr. Luis Vicente de Aguinaga Zuno, Profesor Investigador Titular A;
- Mtra. Blanca Estela Ruiz Zaragoza, Profesora Investigadora Titular A
- Mtro. Sergio Guillermo Figueroa B., Profesor Investigador Titular A;
- Mtro. Luis Antonio Medina Gutiérrez, Profesor Investigador Titular A;
- Prof. Ricardo Castillo Sevilla, Profesor Investigador Titular B;
- Mtro. Luis Martín Ulloa, Técnico Académico Titular B.

15. Que el Coordinador del área de docencia e investigación deberá cubrir con el siguiente perfil:

- Tener nombramiento de Profesor Investigador Titular de tiempo completo en el área de literatura.
- Mostrar capacidad y experiencia en la planeación, organización y seguimiento de todos los proyectos docentes y de investigación adscritos en el apartado anterior.

16. Que entre las principales actividades del área de difusión estará el dar a conocer la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar" y el CELL a nivel nacional e internacional por medio de boletines periódicos de prensa, por Internet y a través de todas las estrategias pertinentes para lograr contactar al mayor número de interesados en Julio Cortázar y la Literatura Latinoamericana.

17. Que el titular de la Unidad de Difusión estará en perfecta vinculación con la Dirección y con las coordinaciones de docencia e investigación para poder desarrollar óptimamente su trabajo, y deberá cubrir el siguiente perfil:

- Poseer nombramiento de Profesor Investigador Titular de Tiempo Completo en el área de Literatura.
- Deberá tener conocimientos amplios de los distintos medios de comunicación social y de los programas de cómputo necesarios para diseño.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Que la Unidad Administrativa será la encargada de todas las operaciones relacionadas con la administración y de la conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales de la Universidad de Guadalajara conferidos bajo resguardo al CELL. El titular de esta unidad se encargará de realizar, bajo supervisión de la Dirección, todos los trámites ante las instancias superiores para la consecución, el ejercicio y la debida comprobación de los recursos financieros. Deberá llevar un archivo completo y claro de todo el movimiento administrativo. Se encargará de coordinar al personal de apoyo y de servicio. Deberá tener el siguiente perfil:

- Tener conocimientos contables.
- Archivonomía.
- Redacción.
- Manejar programas de cómputo para texto y para contabilidad.

19. Que el Centro de Documentación se encargará de reunir un fondo bibliográfico e iconográfico lo mas completo posible relacionado con el escritor que da nombre al CELL, que contenga libros de y sobre Julio Cortázar. El responsable de este Centro Documental deberá cubrir el siguiente perfil:

- Ser especialista en biblioteconomía, archivonomía, y en conservación y mantenimiento de materiales originales.
- Tener capacidad de organización.
- Tener conocimiento de la obra de Julio Cortázar.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana "Julio Cortázar" (CELL) adscrito al Departamento de Estudios Literarios de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El CELL es un centro dedicado al conocimiento y estudio profundo y especializado de la literatura, que permitirá el análisis metódico y entendimiento de la misma de una forma mas plural, desde la teoría, la historia y la crítica literaria, con la finalidad de trascender las fronteras geográficas y culturales de las naciones latinoamericanas para integrarlas en un proceso creativo global. Estará estructurado con base en la docencia, investigación y difusión.

TERCERO. Inicialmente se trabajarán dos líneas básicas de investigación, en la que se adscribirán varios proyectos específicos:

1. Línea 1. "Literatura latinoamericana a través del tiempo"
2. Línea 2. "Julio Cortázar: pensamiento y obra de creación"

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2003
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO


C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO


C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.